

2113 (LXIII). Celebración de la conferencia de plenipotenciarios sobre la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 31/161 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976,

Teniendo en cuenta la importancia de la función de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con el desarrollo industrial y, especialmente, su papel en cuanto a aumentar la capacidad industrial de los países en desarrollo,

Tomando nota del párrafo 184 del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su 11.º período de sesiones ³¹, que se refiere a la convocación de una conferencia de plenipotenciarios sobre el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como organismo especializado,

Tomando nota asimismo de la propuesta del Secretario General de que la conferencia de plenipotenciarios se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 29 de agosto al 12 de septiembre de 1977,

Teniendo en cuenta la labor preparatoria necesaria para la continuación del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General que comenzará el 13 de septiembre de 1977 y la importancia de esa labor tanto para la continuación del trigésimo primer período de sesiones como para el trigésimo segundo período de sesiones ordinario de la Asamblea General en 1977,

Interesado en que se haga todo lo posible para facilitar la preparación adecuada de la conferencia de plenipotenciarios y la participación plena de los gobiernos,

Considerando que se necesitaría un período mínimo de tres semanas para negociar y redactar una constitución para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, habida cuenta de la naturaleza de los problemas aún pendientes,

1. *Expresa la opinión* de que en las actuales circunstancias las fechas propuestas por el Secretario General no serían prácticas;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que en su trigésimo segundo período de sesiones preste a esta cuestión la consideración debida y establezca las fechas apropiadas para celebrar la conferencia de plenipotenciarios en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1978.

2085.ª sesión plenaria
4 de agosto de 1977

³¹ ID/B/193; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/6022. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/32/16)*.

2114 (LXIII). Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación: un Programa de Acción para erradicar el hambre y la malnutrición

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su Tercera Reunión Ministerial celebrada en Manila del 20 al 24 de junio de 1977 ³²,

Habiendo escuchado el informe que hizo el Presidente del Consejo Mundial de la Alimentación ³³ de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 2037 (LXI) de 5 de agosto de 1976, del Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación y lo remite a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de fecha 17 de diciembre de 1974;

2. *Hace suyo* el « Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación: un Programa de Acción para erradicar el hambre y la malnutrición » ³⁴;

3. *Encomia* al Consejo Mundial de la Alimentación por las importantes iniciativas que ha tomado, que figuran en el Comunicado de Manila, entre otras, para aumentar la producción de alimentos en los países en desarrollo, mejorar y garantizar la seguridad alimentaria mundial, ampliar y mejorar los programas de ayuda alimentaria, mejorar la nutrición humana, y liberalizar y mejorar el comercio de alimentos;

4. *Recomienda* que la Asamblea General apruebe el « Programa de Acción para erradicar el hambre y la malnutrición » contenido en el Comunicado de Manila e inste a todos los gobiernos, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a que apliquen plenamente el Programa.

2085.ª sesión plenaria
4 de agosto de 1977

2115 (LXIII). Complemento del Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la resolución VIII de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua ³⁵,

Reconociendo la necesidad imperiosa de acelerar el proceso en la investigación y el desarrollo de los recursos hídricos, y las dificultades que en la esfera de la coordinación afectan a los órganos de las Naciones Unidas en la ejecución de sus tareas relativas a esos recursos,

³² WFC/50; transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/6025. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/32/19)*.

³³ Véase E/AC.6/SR.794.

³⁴ WFC 50, cap. I.

³⁵ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77.II.A.12), pág. 78.

Reconociendo además la función central que el Comité de Recursos Naturales y las comisiones regionales dentro de sus regiones respectivas deben desempeñar en el fomento de la cooperación intergubernamental como complemento del Plan de Acción de Mar del Plata ³⁶ sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

1. *Pide* a las comisiones regionales que convoquen reuniones regionales para conocer los puntos de vista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de sus reacciones con respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, así como las posibilidades, necesidades y problemas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en el plano regional;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación y a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente que expongan con más detalle los aspectos administrativos y financieros de las propuestas formuladas en su informe ³⁷;

3. *Decide* convocar un período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales para que acuerde las demás medidas que deban adoptarse con miras a aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos; este período extraordinario de sesiones, que sería convocado después de la celebración de las reuniones generales a que se refiere el párrafo 1 *supra*, no debería durar más de ocho días hábiles, y habrían de tenerse en cuenta las observaciones que se formularan en las reuniones regionales y el informe solicitado en el párrafo 2;

4. *Pide* al Comité de Recursos Naturales que haga lo necesario en tanto que órgano intergubernamental para que pueda examinar y supervisar con carácter regular la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua por las organizaciones internacionales interesadas en el sector de los recursos hídricos.

2085.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1977

2116 (LXIII). Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo de los recursos naturales

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la importante función que, de conformidad con la resolución 1535 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1970, titulada « Desarrollo de los recursos naturales », incumbe al Comité de Recursos Naturales de proponer recomendaciones al Consejo acerca de la programación y coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el campo de los recursos naturales,

Destacando la necesidad de una coordinación efectiva de las actividades de las Naciones Unidas y de los orga-

nismos especializados en el campo de los recursos naturales, a fin de evitar gastos inútiles de los escasos recursos humanos y financieros del sistema de las Naciones Unidas y obstáculos innecesarios a su capacidad de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para desarrollarse,

1. *Toma nota* del informe del Comité Administrativo de Coordinación y de la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente sobre las actividades presentes y futuras del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos ³⁸, y del informe del Secretario General sobre un plan general de acción para los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de recursos naturales y coordinación de estos programas ³⁹, así como de las observaciones formuladas sobre ambos informes;

2. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1957 B (LIX), de 25 de julio de 1975, del Consejo, particularmente en los apartados *c* y *d*;

3. *Pide* al Secretario General que incluya en los informes que debe preparar de conformidad con la resolución 1957 B (LIX) del Consejo un detallado análisis de las actividades en curso y planeadas en el sector de los recursos naturales para que el Comité de Recursos Naturales pueda desempeñar con eficacia su tarea de coordinación.

2085.^a sesión plenaria
4 de agosto de 1977

2117 (LXIII). Evaluación de las perspectivas de aprovechamiento de los minerales de cromo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia de los recursos naturales para el desarrollo económico mundial,

Recordando los minerales identificados en el Programa Integrado para los Productos Básicos ⁴⁰ que se examina actualmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la labor del Programa Internacional de Correlación Geológica de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre las ofiolitas (es decir, las rocas con posible contenido de cromo) y advirtiendo que se dispone de un mayor volumen de información sobre metales básicos comunes como el cobre, el plomo, el níquel y el zinc,

Pide al Secretario General que prepare para el sexto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales un informe detallado en el que se evalúen las perspectivas de aprovechamiento de los minerales de cromo, así como la demanda de cromo en los próximos 10 a 15 años; en el informe deberá prestarse especial atención a las medidas

³⁸ *Ibid.*

³⁹ E/C.7/74 y Add.1 a 3.

⁴⁰ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.76.II.D.10), primera parte, A.1, resolución 93 (IV) de 30 de mayo de 1976.

³⁶ *Ibid.*, cap. I.

³⁷ E/CONF.70/CBP/4 y Add.1 y 2.